Fiscalía General
Santa Fe
1° de Mayo 2417
+54 342 4572535 / 2536

RESOLUCIÓN N°: 161

SANTA FE, 28 ABR 2021

VISTO:

El expediente Nro. FG-000216/2021 del Ministerio Público de la Acusación, por el cual se gestiona la determinación del Fondo Estimulo Régimen de Pasantías Ley 26,427; y,

CONSIDERANDO:

Que por Resolución Nº 00143/20 de este Ministerio se establece que en lo sucesivo el Ministerio Público de la Acusación se adecuará al régimen previsto en el Sistema Nacional de Pasantías (Ley Nacional 26427 y reglamentaciones).

Que por Resolución N.º 0235/2020 se aprueba el "Reglamento de Pasantes – Ley Nacional Nº 26.427"

Que el artículo 10 del Anexo I de la Resolución 0235/2020 establece que los pasantes recibirán una suma de dinero de carácter no remunerativo en calidad de asignación estimulo. El monto será establecido mediante resolución de la Fiscalía General de conformidad con lo dispuesto por la ley 26,427 y su reglamentación.

Que por Res. 089/2021, el Sr. Fiscal General establece que el monto de "Asignación Estímulo" para las pasantías Educativas que se desarrollen en el MPA, en la suma de $ 11.022 (Pesos once mil veintidos) en consonancia con el Ministerio de Economía de la Provincia de Santa Fe, que emite la Resolución 0839/19 y establece un monto de Asignación Estimulo para las pasantías educativas que se desarrollen en la Provincia, en dicha suma.

Que por Res. 181 del 16 de abril de 2021 el ME de la Provincia establece que a partir del 01 de diciembre de 2020 la suma de monto estimulo se fije en $ 15,780 (quince mil setescientos ochenta), lo que hace que desde esta Fiscalia General sea necesario emitir una norma actualizando los valores equivalente a los fijados desde el Ministerio de Economía-

POR ELLO:

EL FISCAL GENERAL

RESUELVE:

Artículo 1º: Establécese el monto de "Asignación Estímulo" para las pasantías Educativas que se desarrollen en el MPA, en la suma de $ 15.780 (Pesos quince mil setescientos ochenta), conforme los argumentos expuestos en los considerandos

Artículo 2°: Regístrese, comuníquese al Tribunal de Cuentas, Corte Suprema de Justicia, publíquese en la página Web del Ministerio Público de la Acusación y archívese.

Dr. JORGE C. BACLINI
FISCAL GENERAL
MINISTERIO PUBLICO DE LA ACUSACIÓN
PROVINCIA DE SANTA FE